

Procedimiento para la Identificación, Evaluación y Seguimiento del Cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales y otros requisitos identificados

Código: P-FIQ-GA-14

Revisión: 01

Página: 1 de 8

Fecha de emisión: 11 de octubre de 2019

Fecha de modificación: 27 de octubre de 2020

1.-OBJETIVO

Establecer las acciones para identificar, evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales (RLA) y otros requisitos que la Dependencia suscriba, que han sido identificados y que sean aplicables a los Aspectos Ambientales (AA) relacionados con las actividades, productos y servicios de los procesos que se realizan en la Dependencia.

2.- ALCANCE

Aplica para la identificación, evaluación y seguimiento de los RLA, los cuales se obtendrán:

- Para todos los AA identificados, relacionados con las actividades de los procesos considerados en el alcance del SGA de la Dependencia.
- Para los AA identificados relacionados con las actividades, productos y servicios de un nuevo proceso.
- Para los AA identificados cuando se tenga un cambio en la(s) actividad(es), producto(s) y servicio(s), de alguno de los procesos identificados

3.- GLOSARIO

3.1. SIGLAS

3.1.1.**RLA:** Requisitos Legales Ambientales.

3.1.2.**AA:** Aspectos Ambientales.

3.1.3.**SGA:** Sistema de Gestión Ambiental.

3.1.4.**ECRLA:** Evaluación de Cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales.

3.1.5.**RR:** Reporte de Resultados.

3.1.6.**PECRLA:** Plan de Evaluación de Cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales.

3.1.7.**CECRLA:** Cuestionarios de la Evaluación de Cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales.

3.1.8.**PCLA:** Plan de Cumplimiento Legal Ambiental.

3.1.9.**MRLA:** Miscelánea de Requisitos Legales Ambientales.

3.1.10. **CECRLA:** Cuestionario de la Evaluación de Cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales.

3.1.11. **ECRLA:** Evaluación de Cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales.

3.1.12. **RSCLA:** Responsable del Seguimiento del Cumplimiento Legal Ambiental.

3.1.13. **RCLAD:** Responsable del Cumplimiento Legal Ambiental de la Dependencia.

3.1.14. **AGCA:** Área de Gestión de la Calidad y Ambiental.

Procedimiento para la Identificación, Evaluación y Seguimiento del Cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales y otros requisitos identificados

Código: P-FIQ-GA-14

Revisión: 01

Página: 2 de 8

Fecha de emisión: 11 de octubre de 2019

Fecha de modificación: 27 de octubre de 2020

3.2. DEFINICIONES

3.2.1. **Requisitos Legales Ambientales:** Conjunto de leyes, códigos, normas y reglamentos en materia ambiental.

3.2.2. **Aspectos Ambientales:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

3.2.3. **Sistema de Gestión Ambiental:** Parte del sistema de gestión de una organización, empleada para desarrollar e implementar su política ambiental y gestionar sus aspectos ambientales.

3.2.4. **Acción Correctora:** Acción para eliminar un no cumplimiento.

4.- CONSIDERACIONES

4.1. La ECRLA se realizará al menos una vez al año y puede durar hasta tres meses, de acuerdo con lo detallado en el PECRLA.

4.2. La Alta Dirección debe asegurarse que los RLA relacionados con AA identificados de los procesos considerados en el alcance del SGA, los procesos nuevos o modificaciones a los procesos ya establecidos, han sido identificados, evaluados, documentados y comunicado el resultado de la ECRLA. Así mismo, en conjunto con el Comité Ambiental, debe elaborar el PCLA y asegurarse del cumplimiento total de los RLA relacionados con AA identificados, así como su correcto seguimiento.

4.3. El RSCLA del AGCA de la UADY, identificará y actualizará, en su caso, los RLA que sean aplicables conforme a los AA identificados en la Dependencia, cuando exista alguna reforma en las leyes Ambientales aplicables a los RLA y se lo comunicará a la Alta Dirección de la Dependencia para que realice las adecuaciones necesarias.

***Nota:** La actualización se realizará de acuerdo con las publicaciones del Diario Oficial de la Federación (DOF) en la página del DOF en la sección "Leyes y Reglamentos", a las publicaciones que realice la Cámara de Diputados en la sección "Leyes Federales de México" y el Congreso del Estado de Yucatán en su apartado "Legislación Vigente", mismas que se revisarán cada cuatro meses.*

4.4. Es obligación de la dependencia corroborar que los proveedores que impliquen un RLA identificado estén autorizados ante la instancia correspondiente. Ejemplo, solicitar copias de permisos y cotejarlas con el padrón de la instancia correspondiente.

5.- RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

5.1. La Alta Dirección, es responsable de:

5.1.1. Enviar la matriz de AA identificados al RSCLA del AGCA de la UADY.

5.1.2. Asegurarse que los RLA han sido identificados para los AA identificados de los procesos considerados en el alcance del SGA.

5.1.3. Asegurarse que los RLA relacionados con AA identificados de un nuevo proceso a realizarse en la Dependencia, sean identificados y documentados.

5.1.4. Asegurarse que se identifiquen y se documenten, los RLA de los AA, cuando se tenga algún cambio en la(s) actividad(es), producto(s) y servicio(s) de alguno de los procesos.

Procedimiento para la Identificación, Evaluación y Seguimiento del Cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales y otros requisitos identificados

Código: P-FIQ-GA-14

Revisión: 01

Página: 3 de 8

Fecha de emisión: 11 de octubre de 2019

Fecha de modificación: 27 de octubre de 2020

5.1.5. Asegurarse que se realice la ECRLA relacionados con AA identificados en los procesos considerados en el alcance del SGA.

5.1.6. Asegurarse del seguimiento y cumplimiento total de los RLA relacionados con AA identificados en los procesos considerados en el alcance del SGA.

5.1.7. Revisar el RR de la ECRLA identificados

5.1.8. Comunicar el PCLA.

5.1.9. Autorizar y comunicar el PCLA.

5.2. El Responsable del Cumplimiento Legal Ambiental de la Dependencia, es responsable de:

5.2.1. En conjunto con la Alta Dirección y el apoyo del Comité Ambiental, identificar los otros requisitos de las partes interesadas relacionados con su SGA que la Dependencia tiene que cumplir o decide adoptar.

5.2.2. En conjunto con el Comité Ambiental, llevar a cabo la ECRLA identificados.

5.2.3. En conjunto con la Alta Dirección y el Comité Ambiental, realizar el PCLA

5.2.4. Elaborar el RR de la ECRLA

5.2.5. Comunicar el RR de la ECRLA identificados.

5.2.6. Dar seguimiento al PCLA

5.3. Los Responsables de área, son responsables de:

5.3.1. Avisar cuando un nuevo proceso sea integrado a su tramo de control.

5.3.2. Avisar cuando se tenga un cambio en alguno de los procesos de su tramo de control.

5.3.3. Implementar el PCLA.

5.4. El Responsable de Seguimiento del Cumplimiento Legal Ambiental del Área de Gestión Ambiental de la UADY, es responsable de:

5.4.1. Identificar los RLA que sean aplicables conforme a los AA identificados en la Dependencia.

5.4.2. Elaborar la MRLA y los CECRLA.

5.4.3. Actualizar la MRLA cuando exista alguna reforma en las leyes ambientales aplicables a los RLA.

5.4.4. Se asegurará de las actualizaciones correspondientes; en caso de existir, indicará cuáles son y se lo comunicará a la Alta Dirección para que realice las adecuaciones necesarias.

Procedimiento para la Identificación, Evaluación y Seguimiento del Cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales y otros requisitos identificados

Código: P-FIQ-GA-14

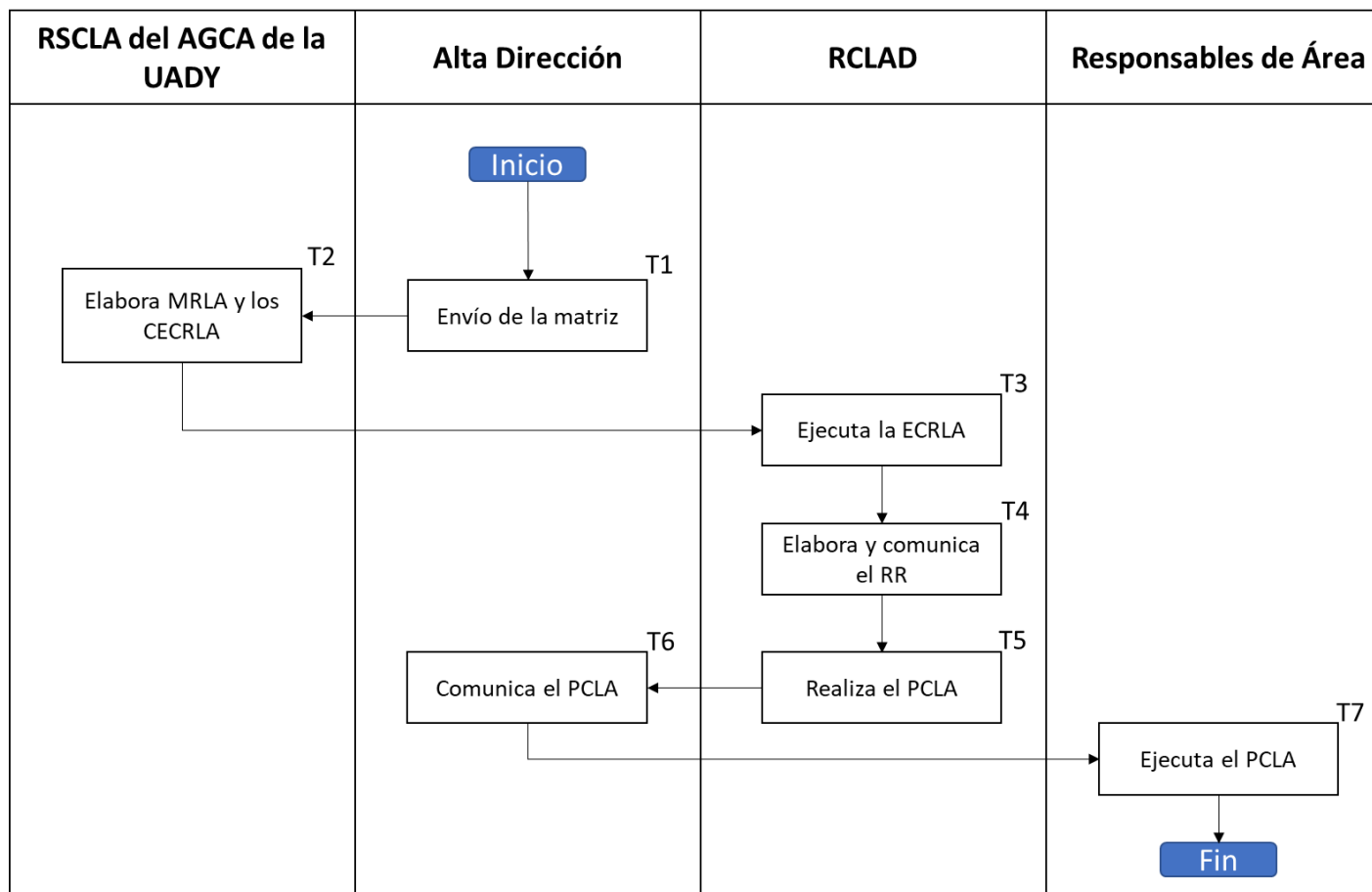
Revisión: 01

Página: 4 de 8

Fecha de emisión: 11 de octubre de 2019

Fecha de modificación: 27 de octubre de 2020

6.- DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



Procedimiento para la Identificación, Evaluación y Seguimiento del Cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales y otros requisitos identificados

Código: P-FIQ-GA-14

Revisión: 01

Página: 5 de 8

Fecha de emisión: 11 de octubre de 2019

Fecha de modificación: 27 de octubre de 2020

7.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No. Tarea	Nombre de la tarea	Responsable	Descripción de la actividad	Registro (Código)
T1	Envío de la matriz	Alta Dirección	1.1 La Alta Dirección envía la Matriz de identificación y Evaluación de los Aspectos Ambientales al RSCLA del AGCA de la UADY a partir del segundo trimestre del año. NOTA: <i>Deben incluirse los AA relacionados con los procesos de otros requisitos que la Dependencia suscriba con terceros.</i>	F-FIQ-GA-07
T2	Elabora MRLA y los CECRLA	RSCLA del AGCA de la UADY	2.1 Identifica o actualiza los RLA que aplican a la Dependencia según los AA identificados. 2.2 Elabora la MRLA y los CECRLA que deberán aplicarse durante la ECRLA. 2.3 Envía la MRLA y los CERLA a la Alta Dirección de la Dependencia con copia al RCLAD.	F-FIQ-GA-10 F-FIQ-GA-14
T3	Ejecuta la ECRLA	RCLAD	3.1 El RCLAD en conjunto con el Comité Ambiental lleva a cabo la ECRLA para recabar la información necesaria. NOTA: <i>El Comité Ambiental de la Dependencia se apoya con la MRLA.</i>	F-FIQ-GA-14
T4	Elabora y comunica el RR	RCLAD	4.1 El RCLAD elabora el RR de la ECRLA y lo comunica a la Alta Dirección de la Dependencia	F-FIQ-GA-14 F-FIQ-GA-15
T5	Realiza el PCLA	RCLAD	5.1 El RCLAD, en conjunto con la Alta Dirección y el Comité Ambiental, elaboran el PCLA de cada AA con hallazgos de incumplimiento a los RLA asociados. 5.2 El RCLAD, entrega los PCLA a la Alta Dirección de la Dependencia para su autorización. NOTA: <i>Para la revisión de los PCLA puede apoyarse, si así se requiere, del RSCLA del AGCA de la UADY.</i>	F-FIQ-GA-16
T6	Comunica el PCLA	Alta Dirección	6.1 La Alta Dirección comunica a los Responsables de Área, el PCLA según aplique a los AA de su área.	F-FIQ-GA-16
T7	Ejecuta el PCLA	Responsables de área	7.1 Una vez autorizados y comunicados los PCLA, los responsables de área ejecutan dicho plan en su área correspondiente. NOTA 1: El RCLAD, supervisa y da seguimiento semestral que el PCLA de cada uno de los no cumplimientos se cumpla en el tiempo establecido o en su caso se reprogramen las fechas establecidas. Asimismo, el responsable dará seguimiento al cumplimiento de los RLA administrativos ante la autoridad competente. NOTA 2: El responsable de cada área avisará si se añade un nuevo proceso o se modifica el existente en su área correspondiente.	F-FIQ-GA-16

Procedimiento para la Identificación, Evaluación y Seguimiento del Cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales y otros requisitos identificados

Código: P-FIQ-GA-14

Revisión: 01

Página: 6 de 8

Fecha de emisión: 11 de octubre de 2019

Fecha de modificación: 27 de octubre de 2020

8.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Código (cuando aplique)	Nombre del documento	Lugar de almacenamiento
F-FIQ-GA-07	Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales	Plataforma del SGA-FIQ

9.- CONTROL DE REGISTROS

Identificación (código)	Nombre del registro	Lugar de almacenamiento	Responsable de su protección	Tiempo de retención	Disposición de los registros
F-FIQ-GA-10	Miscelánea de Requisitos Legales Ambientales	Plataforma del SGA-FIQ	Responsable de cumplimiento legal de la dependencia	Permanente la versión vigente del registro	Archivo muerto
F-FIQ-GA-14	Cuestionario para la Evaluación de Cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales	Plataforma del SGA-FIQ	Responsable de cumplimiento legal de la dependencia	Permanente la versión vigente del registro	Archivo muerto
F-FIQ-GA-15	Reporte de Resultados de la Evaluación de Cumplimiento con los Requisitos Legales Ambientales	Plataforma del SGA-FIQ	Responsable de cumplimiento legal de la dependencia	Permanente la versión vigente del registro	Archivo muerto
F-FIQ-GA-16	Plan de Cumplimiento Legal Ambiental	Plataforma del SGA-FIQ	Responsable de cumplimiento legal de la dependencia	Permanente la versión vigente del registro	Archivo muerto

Procedimiento para la Identificación, Evaluación y Seguimiento del Cumplimiento de los Requisitos Legales Ambientales y otros requisitos identificados

Código: P-FIQ-GA-14

Revisión: 01

Página: 7 de 8

Fecha de emisión: 11 de octubre de 2019

Fecha de modificación: 27 de octubre de 2020

10.- CONTROL DE REVISIONES

NIVEL DE REVISIÓN	SECCIÓN Y/O PÁGINA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y MEJORA	FECHA DE MODIFICACIÓN
01	Nombre del procedimiento	Se modificó el nombre del procedimiento añadiéndose la palabra "seguimiento".	27 de octubre de 2020
	1 Objetivo	Se modificó el objetivo añadiéndose "y dar seguimiento".	
	2 Alcance	Se modificó el alcance añadiéndose "y seguimiento".	
	4 Consideraciones	Se eliminaron las dos primeras consideraciones y se modificaron en redacción otras consideraciones	
	5 Responsabilidad y Autoridad	Se modificó en redacción y añadieron parte de responsabilidad y autoridad en el 5.2 y 5.3	
	6 Diagrama de procedimiento	Se eliminó la que fue la T3	
	7 Descripción del procedimiento	Se eliminó la que fue la T3 Se modificaron en redacción algunas de las descripciones de las actividades de las tareas.	

Nota: La sección 10 será utilizada a partir de la primera modificación a este documento. La revisión 00, se mantendrá en blanco.



FACULTAD DE
INGENIERÍA QUÍMICA

**Procedimiento para la Identificación, Evaluación y Seguimiento del Cumplimiento
de los Requisitos Legales Ambientales y otros requisitos identificados**

Código: P-FIQ-GA-14

Revisión: 01

Página: 8 de 8

Fecha de emisión: 11 de octubre de 2019

Fecha de modificación: 27 de octubre de 2020

Elaboró

Responsable de Cumplimiento Legal Ambiental

Revisó

Responsable Ambiental

Aprobó

Alta Dirección

Las firmas avalan la responsabilidad de las personas que: elaboran el documento, revisan su adecuación y aprueban para su implementación dentro del Sistema de Gestión Ambiental de la Facultad de Ingeniería Química de la U.A.D.Y.